

REGISTRO DE ACTIVIDADES
DE TRATAMIENTO
DEL AYUNTAMIENTO DE
CIEZA

Con la plena aplicación del **Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales**, y posteriormente la **Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, (LOPD)**, desaparece la obligación de notificar la inscripción de ficheros, tanto de responsables públicos o privados, en el Registro de Ficheros de la Agencia Española de Protección de Datos, sin perjuicio de la obligación de elaborar y mantener actualizado el **Registro de Actividades de Tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE)**

Dicho registro podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos y deberá especificar las actividades de tratamiento llevadas a cabo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la LOPD, las administraciones públicas harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal. Dicho artículo establece que cada responsable llevará un registro de las actividades de tratamiento realizadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

1. El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
2. Los fines del tratamiento;
3. Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
4. Categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales
5. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
6. Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
7. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Este registro, conforme el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales **debe hacerse público por medios electrónicos**. Para dar cumplimiento a este mandato, se publica el REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO del ámbito del Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Conforme a la resolución de la alcaldía de 20 de septiembre de 2019, se tienen delegadas las competencias atribuidas a vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos al **Concejal de Patrimonio y Transparencia**.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

PLAZA MAYOR, N.º 1

30530 – CIEZA (MURCIA)

TFNO: 968 76 08 00

alcaldia@cieza.es

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

FRANCISCO JOSE RUIZ MARTINEZ

protecciondedatos@cieza.es

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

PLAZA MAYOR, N.º 1

30530 – CIEZA (MURCIA)

Conforme a la actual estructura organizativa dispuesta en el Reglamento de la organización administrativa del Ayuntamiento de Cieza, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 136 de fecha 14 de junio de 2013, éste se organiza para el ejercicio de sus competencias en los órganos administrativos que se relacionan a continuación, que comprenden uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.

- Secretaría General.
 - a. Unidad de Secretaría.
 - b. Unidad de Padrón y Estadística.
 - c. Unidad de Patrimonio.

- Intervención.

- Tesorería.
 - a. Departamento de Gestión Financiera.
 - b. Departamento de Recaudación.

- Departamento de Gestión Presupuestaria.

- Departamento de Inversiones y Financiación Afectada.

- Departamento de Contabilidad y Cuentas Anuales.
 - a. Unidad de Gestión Contable.

- Departamento de Gestión de Recursos.

- Departamento de Inspección y Sanciones.
 - a. Unidad de Inspección de Tributos, Obras y Servicios.

- Departamento de Gestión Catastral.

- Asesoría Jurídica.

- Departamento de Recursos Humanos.

- Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.

- Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio.

- Departamento de Contratación.

- Departamento de Informática.

- Departamento de Bienestar Social.

- Departamento de Medio Ambiente, Calidad urbana y Salud pública.
- Departamento de Obras, Vivienda e Infraestructuras.
- Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.
- Departamento de Seguridad Ciudadana.
- Servicio de Cultura.
- Servicio de Biblioteca y Archivo Municipal.
- Servicio de Patrimonio Histórico.
- Servicio de Educación.
- Servicio de la Casa de las Artes y de la Música.
- Servicio de la Banda de la Escuela Municipal de Música.
- Servicio de Escuela Infantil.
- Servicio de Atención Temprana.
- Servicio de Deportes.
- Servicio de Turismo.
- Servicio de Juventud.
- Servicio de Atención al Ciudadano y Comunicación Institucional.
- Servicio de Consumo.

RELACIÓN DE TRATAMIENTOS DE
DATOS PERSONALES
EN EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

SECRETARÍA GENERAL.- Unidad de secretaría	
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión administrativa de las sesiones de los órganos de gobierno municipales; registro de uniones de hecho; matrimonios civiles; registro general de entrada y salida de documentos; registro de intereses de los miembros de la corporación; compulsas de documentos; correspondencia oficial y procesos electorales.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía y residentes y miembros de la corporación local.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SECRETARÍA GENERAL.- Unidad de padrón y estadística	
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión del padrón municipal de habitantes. Estadísticas poblacionales. Censo electoral.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía y residentes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SECRETARÍA GENERAL.- Unidad de Patrimonio

FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión administrativa de expedientes relativos a: la identificación, adquisición, enajenación, gravamen y defensa de bienes de titularidad municipal; alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales; inventario de bienes municipales; montes municipales;reclamaciones patrimoniales; reclamaciones por daños en bienes públicos; concesiones sobre bienes de titularidad municipal y licencias de transporte público de vehículos ligeros.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Art. 9 f) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o cuando los tribunales actúen en ejercicio de su función judicial.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

TESORERÍA- Departamento de Gestión Financiera	
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión administrativa de servicio de caja; cuentas bancarias y avales.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

TESORERÍA- Departamento de Recaudación	
FINES DEL TRATAMIENTO	Recaudación de derechos de ingreso público no tramitados por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Registro de facturas y acreedores. Expedientes de gasto corriente. Tramitación presupuestaria de nóminas y seguros sociales.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN AFECTADA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Expedientes de gastos de financiación afectada. Ingresos de carácter finalista. Justificación de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cieza. Elaboración de declaraciones y liquidaciones tributarias.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CUENTAS ANUALES	
FINES DEL TRATAMIENTO	Desarrollo y seguimiento de la contabilidad municipal y organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal. Formación de la cuenta general. Liquidación del presupuesto municipal.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

UNIDAD DE GESTIÓN CONTABLE	
FINES DEL TRATAMIENTO	Control y contabilización de ingresos y gastos no presupuestarios. Confección de la liquidación del presupuesto y confección de la Cuenta general de la entidad.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS	
FINES DEL TRATAMIENTO	Liquidación de ingresos municipales así como la tramitación de cuantos recursos y reclamaciones se susciten. Precios públicos y demás prestaciones de derecho público. Ordenanzas fiscales. Recaudación de todos los derechos de ingreso público en periodo voluntario.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES	
FINES DEL TRATAMIENTO	Comprobación, inspección y sanción de las situaciones tributarias de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios. Comprobación, inspección y sanción de obras o actividades sujetas a licencia municipal y de infracciones que deriven del incumplimiento de las ordenanzas municipales. Expedientes sancionadores sobre infracciones de tráfico.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

UNIDAD DE INSPECCIÓN DE TRIBUTOS, OBRAS Y SERVICIOS	
FINES DEL TRATAMIENTO	Comprobación, inspección y sanción que se determinen en los planes de inspección. .
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CATASTRAL	
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles. Formación, mantenimiento y actualización del Catastro inmobiliario.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

ASESORÍA JURÍDICA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Defensa en juicio del Ayuntamiento de Cieza, sus organismos públicos y del personal a su servicio. Asistencia jurídica a los órganos municipales. Bastanteo de poderes y avales que hayan de surtir efectos ante el Ayuntamiento de Cieza.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.</p> <p>Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
FINES DEL TRATAMIENTO	Plantilla del personal del Ayuntamiento. Valoración de puestos de trabajo. Ofertas de empleo público. Selección y nombramiento de personal. Promoción interna y provisión de puestos de trabajo. Afiliación y registro del personal del Ayuntamiento. Nóminas, seguridad social e IRPF. Reconocimientos de servicios. Situaciones administrativas. Permisos, vacaciones y licencias. Formación del personal. Negociación colectiva. Registro de órganos de representación del personal. Régimen disciplinario de los empleados públicos.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Funcionarios públicos y personal laboral. Ciudadanía . Residentes. Solicitantes
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos. Datos biométricos (huella dactilar). Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajad.
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
FINES DEL TRATAMIENTO	Evaluación de riesgos laborales. Plan municipal de prevención de riesgos laborales. Información relativa a los riesgos del puesto de trabajo. Reconocimiento médicos del personal. Investigación de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Empleados públicos municipales. Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y AGRICULTURA.	
FINES DEL TRATAMIENTO	Proyectos y convenios de empleo, formación y desarrollo. Centros locales de empleo. Agencia de desarrollo local. Acciones y proyectos de formación y cualificación profesional. Artesanía. Aulas formativas.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN	
FINES DEL TRATAMIENTO	Tramitación de contratos sujetos a las leyes y demás disposiciones normativas en materia de contratación pública. Registro de convenios del Ayuntamiento con instituciones públicas o privadas. Subvenciones relativas al plan de obras y servicios y al plan operativo local. Tramitación de certificaciones de obra.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Organización, implantación, administración y mantenimiento de los recursos informáticos y de comunicaciones del Ayuntamiento. Instrucción a los usuarios en el manejo de módulos o aplicaciones informáticas específicas.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Empleados públicos municipales.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	
FINES DEL TRATAMIENTO	Programas de atención social. Prevención, inserción e intervención social. Prevención de drogodependencias. Servicio de ayuda a domicilio. Intervención con familias y menores. Personas mayores. Discapacidad. Atención a violencia de género. Piso tutelado. Atención al inmigrante. Programas de ayudas para la cooperación y el desarrollo. Inserción sociolaboral.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Expedientes sobre actividades industriales, mercantiles de espectáculos públicos o actividades recreativas. Expedientes de licencias de talas de masas arbóreas. Licencias de extracción de áridos y explotaciones de canteras. Licencia de instalación de antenas emisoras, redes e infraestructuras eléctricas y de gas, telefonía, televisión por cable y telecomunicaciones. Inspección técnica de actividades de control de olores, humos, ruidos y demás residuos. Educación ambiental. Agenda 21 local. Gestión y control del alumbrado público, regulación semafórica, abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales, residuos domésticos, limpieza viaria, limpieza y mantenimiento de edificios públicos, mobiliario urbano, vías públicas, parques y jardines y áreas recreativas. Mercado semanal. Mercado de abastos y lonja municipal. Desratización y desinsectación. Control sanitario del agua potable. Consejo municipal de la salud. Censo de perros y control de animales sueltos.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Ley 4/2009 de 14 de mayo de protección ambiental integrada.
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero sobre el esquema nacional de seguridad.

DEPARTAMENTO DE OBRAS, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	
FINES DEL TRATAMIENTO	Licencias urbanísticas de obras. Cédulas de habitabilidad. Licencias de primera ocupación. Declaración de ruinas de edificios y construcciones. Licencias de fomento de la edificación. Movimientos de tierra. Órdenes de ejecución para el cumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, edificios y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos. Licencia de colocación de rótulos, carteles y vallas publicitarias. Devolución de fianzas. Uso privativo del dominio público. Viviendas de promoción públicas. Infraestructuras urbanas. Movilidad urbana.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización. Proyectos de reparcelación, expropiación y urbanización. Expedientes relativos a las autorizaciones excepcionales previstas en la legislación urbanística. Concesión de licencias de parcelación y certificados de innecesariedad. Cédulas urbanísticas, cédulas de edificación. Expedientes de convenios urbanísticos. Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 13/2015 de 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Policía local. Agrupación de voluntarios de protección civil.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</p> <p>Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE CULTURA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Actividades culturales y festejos promovidas por el Ayuntamiento. Subvenciones en las materias propias del servicio. Gestión de equipamientos e instalaciones culturales municipales.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL	
FINES DEL TRATAMIENTO	Consulta y préstamo de los fondos del archivo municipal. Consulta y préstamo de los fondos bibliográficos. Fomento de la lectura.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO	
FINES DEL TRATAMIENTO	Conservación e intervención sobre el patrimonio histórico y artístico municipal. Intervenciones arqueológicas en el término municipal. Programación del Museo Siyasa. Visitas institucionales al Museo de Siyasa y los yacimientos arqueológicos.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE EDUCACIÓN	
FINES DEL TRATAMIENTO	Actuaciones educativas de competencia municipal. Universidad popular y Academia Municipal de Arte. Educación de adultos. Escuela de idiomas. Escuela de folclore. Transporte escolar. Consejos escolares. Comisión de escolarización.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE LA CASA DE LAS ARTES Y DE LA MÚSICA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Enseñanzas musicales impartidas a través de la Escuela Municipal de Música y el Conservatorio. Actividades municipales de promoción musical. Gestión de las instalaciones del centro municipal de la "Casa de las Artes y de la Música".
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE LA BANDA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Banda de la Escuela Municipal de música. Enseñanzas musicales no regladas.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p> <p>Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	
FINES DEL TRATAMIENTO	Prestaciones educativas y de conciliación que se ofrezcan en la Escuela Infantil Municipal. Subvenciones en las materias propias del servicio.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA	
FINES DEL TRATAMIENTO	Atención a la población infantil del municipio por alteraciones transitorias o permanentes. Gestión de las instalaciones y bienes municipales vinculadas al servicio.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos. Datos especiales relativos a la salud.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE DEPORTES	
FINES DEL TRATAMIENTO	Instalaciones deportivas. Piscinas municipales. Deporte escolar. Escuelas deportivas. Actividades y competiciones deportivas promovidas por el Ayuntamiento. Fomento del deporte y subvenciones en las materias propias del servicio.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE TURISMO	
FINES DEL TRATAMIENTO	Actividades de promoción y explotación turística del municipio. Gestión de instalaciones turísticas. Visitas turísticas guiadas.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE JUVENTUD	
FINES DEL TRATAMIENTO	Organización y promoción de actividades y programas destinados a la juventud. Servicio de información juvenil. Transporte universitario. Salas de estudio. Sala de conciertos. Programas de ocio alternativo. Cursos de formación en materia de ocio, tiempo libre y aquellos relacionados con juventud. Bolsa de vivienda joven. Subvenciones en las materias propias del servicio.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	
FINES DEL TRATAMIENTO	Atención al ciudadano. Quejas y sugerencias. Medios de comunicación y webs municipales. Campañas institucionales. Gabinete de prensa. Participación ciudadana y relaciones vecinales. Registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

SERVICIO DE CONSUMO	
FINES DEL TRATAMIENTO	Información y asesoramiento de consumidores y usuarios. Tramitación de reclamaciones de consumo y realización de tareas de mediación. Educación y formación en consumo. Realización de inspección de consumo. Colaboración con las asociaciones de consumidores y usuarios.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Ciudadanía. Residentes. Solicitantes.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	Datos de carácter identificativo. Datos tributarios. Datos especialmente protegidos.
BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	<p>Art. 6 c) y Art. 6 e) del Reglamento 2016/679. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.</p> <p>Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.</p>
CESIONES DE DATOS	Si. Otros organismos públicos por obligación legal.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las previstas en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

